

Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 19 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1454.- Expediente Administrativo: Reposición de legalidad urbanística en nave industrial sita en Carretera de Haddu nº 15 (edificación con uso de oficina).

Interesado: D. Mohamed Abdeslam Ali, en nombre y representación de la mercantil HOSMED S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 11/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por HOSMED S.L., MOHAMED ABDESELAM ALI se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra resolución de la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DIRECCIÓN

GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO DE FECHA 10-03-10, contra la Orden del Consejero de Fomento nº 2617, de fecha 23 de noviembre de 2009. Y siendo necesarios los expedientes que motivaron las resoluciones impugnadas, ruego a V.I. ordena la remisión de aquellos a este Juzgado en el plazo improrrogable de veinte días, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el art. 49 de la Ley de la J.C.A.

Asimismo, se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 19 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1455.- Expediente Administrativo: Reposición de legalidad urbanística en inmueble sito en CARRETERA DE HARDDUNº 15 (CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN).

Interesado: HOSMED S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 11/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de